



ÍNFIMA CUANTÍA						
<b>No. DE ORDEN DE COMPRA:</b> BIENES GADDMQ-AETLM-AL-2023-021			<b>PROCESO:</b> IC-MDMQ-AZM-011-2023			
<b>FECHA:</b> 23 de noviembre de 2023						
<b>ÁREA REQUIRENTE:</b> COORDINACIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO						
<b>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> 1000022913 y 1000069259						
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b> El Contratista se obliga con la Administración Especial Turística La Mariscal a entregar los bienes relacionados con la <b>“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TALLERES DE MICROEMPRESARIOS DE SOMOS QUITO LA MARISCAL-AZM”</b> , a entera satisfacción de la AETLM.						
<b>PROVEEDOR:</b> SANTIAGO JAVIER CRUZ JIMÉNEZ			<b>PROFORMA Nro.:</b> 092			
<b>RUC:</b> 1717200933001			<b>FECHA:</b> 08 de noviembre de 2023			
<b>TELÉFONO:</b> 0939278744			<b>CONTACTO:</b> Santiago Cruz			
<b>DIRECCIÓN:</b> Carapungo, calle Vergel, Lote 84 y calle A			<b>VIGENCIA:</b> 30 días			
<b>CORREO:</b> <a href="mailto:santiagocruzjimenez@hotmail.com">santiagocruzjimenez@hotmail.com</a>						
ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	369900026	JUEGO DE MESA (AJEDREZ ) PLASTICO RESISTENTE de 46cm x 46cm	U	15	6,50	97,50
2	369900026	JUEGO DE MESA (DAMAS) EN TABLERO DE MADERA / PLASTICO RESISTENTE 46cm X 46cm	U	3	6,00	18,00
3	369900026	TABLERO DE AJEDREZ PARA ENSEÑANZA, CON LAS FICHAS IMANTADAS PARA LA ENSEÑANZA DE PLÁSTICO RESISTENTE 60CM. X 60CM.	U	1	9,00	9,00
4	369900026	PELOTAS PLÁSTICAS DE 15 CM DE DIAMETRO INFLADA SENCILLAS DE VARIOS COLORES	U	20	6,00	120,00
5	369900026	JUEGO DIDACTICO DE CONOS APILABLE PLASTICO DE 30 CM. DE ALTO	U	20	7,00	140,00
6	369900026	ALFOMBRA DE GOMA ANTIGOLPE (TATAMI) de 1MT x 1MT DE 3CM. DE ESPESOR, COLOR AZUL Y ROJO	U	25	13,00	325,00
7	369900026	GLOBOS # 9 BLANCO LAMINADO	U	200	0,40	80,00
8	369900026	GLOBOS # 9 ROJO LAMINADO	U	200	0,40	80,00
9	369900026	GLOBOS # 9 AZUL LAMINADO	U	200	0,40	80,00



10	369900026	GLOBOS # 12 LAMINADOS COLORES	U	200	0,40	80,00
11	369900026	CUENTOS INFANTILES GRANDES CON LETRAS GRANDES PLASTIFICADOS PARA NIÑOS Y NIÑAS.	U	5	6,00	30,00
12	369900026	PLASTILINA EN BARRA 100 GRS VARIOS COLORES	U	50	1,70	85,00
13	369900026	ALFOMBRA PARA JUGAR DISEÑO DE NIÑOS-ESTAMPADAS PARA ENSEÑANZA DE 3 MTS DE LARGO	U	2	18,00	36,00
14	369900026	JUEGO DE MONOPOLIO DE CARTON PLASTIFICADO GRANDES	U	5	15,00	75,00
15	369900026	INFLADOR DE GLOBOS-MAQUINA ELECTRICA PARA INFLAR GLOBOS DE 100V	U	2	28,00	56,00
16	369900026	JUEGO DIDACTICO DE MESA MAGNETICO DE MATEMATICAS PARA ENSEÑANZA DE OPERACIONES BASICAS MEDIANAS	U	5	23,50	117,50
17	369900026	JUEGO DIDÁCTICO DE MULTIPLICACION MEDIANOS DE PLASTICO	U	10	15,00	150,00
18	369900026	CUADRO PARA PINTURA AL OLEO DE 30x40CM	U	20	8,00	160,00
19	369900026	ABECEDARIO DE MADERA CON IMAGEN Y PALABRA MEDIANAS	U	3	13,00	39,00
20	369900026	CUBO MATEMATICO DE MADERA DE ALGEBRA Y ARITMETICA PARA RAZONAMIENTO	U	5	35,00	175,00
21	369900026	DADO DE ESPUMA FORRADO CON TELA PLASTIFICADA DE 30 cm x 30 cm	U	5	29,00	145,00
22	369900026	JUEGO DE MAGIA PARA NIÑOS	U	4	27,00	108,00
23	369900026	TEMPERA DE 12 COLORES CON PINCEL	U	20	2,50	50,00
24	369900026	FOMIX NORMAL PLIEGO VARIOS COLORES	U	50	1,70	85,00
25	369900026	FOMIX ESCARCHADO A4 VARIOS COLORES	U	100	0,35	35,00
26	369900026	FOMIX A4 NORMAL VARIOS COLORES	U	100	0,50	50,00
27	369900026	FOMIX A4 TIPO TOALLA VARIOS COLORES	U	50	0,40	20,00
28	369900026	FOMIX A4 TIPO METALIZADO VARIOS COLORES	U	50	0,40	20,00
29	369900026	FOMIX A4 TIPO CORRUGADO VARIOS COLORES	U	50	0,40	20,00
<b>SUBTOTAL</b>						2.486,00
<b>IVA 12%</b>						0,00
<b>TOTAL</b>						<b>2.486,00</b>
<b>Nota:</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</li> </ul>						



<p><b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA:</b></p>	<p>La Administración de la orden de compra/bienes del procedimiento de Ínfima Cuantía para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TALLERES DE MICROEMPREDIMIENTOS DE SOMOS QUITO LA MARISCAL-AZM”, estará a cargo de la señora Ana Cristina Torres Proaño, Servidor Municipal 6/Técnica de Casa Somos, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra/Bienes y verificará que los bienes requeridos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra/bienes, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>La Administración Especial Turística La Mariscal, pagará la orden de compra/bienes de la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TALLERES DE MICROEMPREDIMIENTOS DE SOMOS QUITO LA MARISCAL-AZM”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme el siguiente detalle:</p> <p>El pago será 100% contra entrega de los bienes requeridos</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p>El plazo establecido para la entrega de los bienes es de 7 (siete) días calendario contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p>	<p>a. Entregar los bienes cuidando la calidad y dentro de los plazos establecidos.</p> <p>b. Notificar al Administrador de la orden de compra cualquier eventualidad y/o imprevistos que se generen para la entrega de los bienes con el fin de buscar una solución adecuada e inmediata.</p> <p>c. La entrega de los bienes materiales debe ser realizada previa coordinación del día y hora con el Administrador de la Orden de Compra.</p> <p>d. El proveedor adjudicado deberá entregar los materiales debidamente empacados, en perfectas condiciones, no deberán presentar golpes o roturas cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.</p>
<p><b>MULTAS:</b></p>	<p>Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p><b>GARANTÍA:</b></p>	<p>No aplica</p>



<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	Los bienes serán entregados en la Administración Especial Turística La Mariscal, ubicada en la Av. Veintemilla E9-26 y Leonidas Plaza. Edificio Uziel Business Center PB.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Especificaciones Técnicas</li> <li>• Proforma</li> <li>• Certificación presupuestaria</li> <li>• Pago de la patente del ejercicio fiscal en curso.</li> <li>• Certificado de no adeudar al MDMQ.</li> <li>• Certificado de no tener Glosas en la Contraloría General del Estado</li> <li>• Formulario de Transparencia</li> <li>• Acuerdo Ético</li> </ul> <p>Los demás que, legal, debida y oportunamente requiera la institución.</p>
<b>ACEPTACIÓN</b>	<p>El Proveedor SANTIAGO JAVIER CRUZ JIMÉNEZ, con RUC. 1717200933001, certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la Administración Especial Turística La Mariscal, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra/bienes y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra/bienes es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La AETLM, podrá dar por terminada la orden de compra/bienes de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra/Bienes no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra/bienes de ínfima cuantía.</p>
<b>BASE LEGAL</b>	
<p><b>Constitución de la República</b></p> <p><i>“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”.</i></p>	

*“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...).”*

*“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales. (...).”*

*“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).”*

#### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**

*“Art. 24.- Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...).”*

*“Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...).”*

*“Art. 71.- Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato (...).”*

#### **Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**

*“Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:*

- 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;*
- 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el estado. (...).”*

#### **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.**

*“Art. 1181.- Las compras y contrataciones responsables.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de lo permitido por el marco jurídico nacional vigente, promoverá políticas de compras públicas responsables, las cuales valorarán factores sociales, ambientales y de comercio justo, en la calificación de sus proveedores, con especial énfasis en aquellos de la economía popular y solidaria.”*

#### **Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. 406-03 Contratación**

*“(...) Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública (...).”*

#### **Administración Especial Turística La Mariscal.**

Mediante Resolución A0018 de 26 de noviembre de 2012, la Administración Especial Turística “La Mariscal”, se creó y agregó dentro del nivel operativo de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y de gestión, bajo la rectoría de la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.



**Resolución de Alcaldía Nro. ADMQ 010-2023 de 12 de julio de 2023.**

“Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 6 de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, reformado mediante Resolución No. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, por el siguiente texto:

(...) Art. 6.- *Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en el adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:*

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS DE SALUD, RECTORES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS, ADMINISTRADORES ZONALES Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	0	0.000015

Las autorizaciones de gasto y las certificaciones presupuestarias, en lo referente al Impuesto al Valor Agregado IVA, se registrarán conforme a la normativa legal vigente (...).

**MÁXIMA AUTORIDAD**

Mgs. Diego Francisco Andrade Proaño  
**ADMINISTRADOR**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA**  
**MARISCAL**

**Elaborado por:**  
Abg. Ximena Ramirez H.  
Asesora en Contratación  
Pública y Patrocinio Jurídico.

**CONTRATISTA**

Sr. Santiago Cruz Jiménez  
**RUC. 1717200933001**  
**PROVEEDOR**